

RESOLUCION RECTORAL No. 2038
28 de diciembre de 2021

**POR EL CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADO DEFINITIVOS DE LA
VALORACIÓN DE ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA EN EL
PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL SECRETARIO GENERAL PAGADOR
DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA
PERIODO CONSTITUCIONAL 2022**

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 027 del 24 de noviembre de 2021, se estableció el proceso de SELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL PAGADOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO, en aplicabilidad de la ley 1904 de 2018, el cual se debe aplicar por analogía prevista en el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, y por tanto, tienen aplicación las disposiciones de esta ley que resulten pertinentes a dicha elección, mientras el Congreso de la República la regula, conforme a lo establecido por el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política.

Que, mediante Resolución Rectoral No.1773 de 2021, expedida por el Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, se publicaron la lista definitiva de admitidos al proceso mencionado.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1972 de 2021, expedida por el Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, se publicó la lista definitiva de la calificación de las pruebas de conocimiento.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2004 de 2021, expedida por el Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, se publicó la lista preliminar de valoración de antecedentes académicos y experiencia; acto administrativo que no recibió reclamaciones.

Que se hace necesario continuar con el proceso conforme al cronograma

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar los resultados definitivos de valoración de los antecedentes académicos y experiencia a los aspirantes al cargo de Secretario (a) General Pagador del Municipio de El Cerrito; así:

Número de Identificación.	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntajes obtenidos
66.655.873	ILDUARA PEÑA	4.50
66.658046.	SANDRA MILENA MORENO	2.25
66.659.236	DAIDURY BOTINA ESPAÑA	4.50

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir del 28 de diciembre de 2021.

Se firma en Tuluá, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2021.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL

Rector

Proyecto. Martha L. Alvarez C.
Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA